

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN ANCHOVETA III REGIÓN 2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3522 DE 2015,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX: N° **1777**

VALPARAÍSO, - **3 JUN. 2016**

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Armadores y Propietario de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de la Tercera Región de Caldera; el Oficio ORD./N° 5583 de fecha 02 de mayo de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la III Región de Atacama; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de III de Atacama y IV de Coquimbo mediante Memorándum (D.Z. III-IV) N° 098/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, C.I. SUBPESCA N° 7016-2016 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 130/2016, de fecha 01 de junio de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 3522 de 2015, de esta Subsecretaría.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3522 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2016, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de la III y IV Regiones.

Que la Dirección Zonal de Pesca citada en Visto, ha informado que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Atacama, ha procedido al cierre de la cuota artesanal de anchoveta de la III Región, autorizada para el primer periodo del año, por lo cual solicita permitir el adelantamiento de la fracción de la cuota del segundo periodo, con la finalidad de permitir dar operatividad al sector artesanal en la región.

Que a estos efectos, adjunta Oficio del Director Región de Pesca y Acuicultura (S) de la III Región de Atacama y carta del Sindicato de Armadores y Propietario de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de la Tercera Región de Caldera.

Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 130/2016, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en virtud del consumo de la cuota del primer periodo de la mencionada pesquería por parte de la organización de pescadores artesanales antes mencionada, conforme los desembarques proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1º.- de la Resolución Exenta N° 3522 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de anchoveta de la III Región, año 2016, ascendente a 8.603 toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

- a) Enero-octubre: 8.602 toneladas.
- b) Noviembre-diciembre: 1 tonelada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE**



**PASCAL TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

cep MAG.  
CGS/MAG

